



Gobierno Regional Cajamarca

Consejo Regional



ACUERDO REGIONAL

N° 003 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 04 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 02, Pedido Presentado por la Mesa Directiva, con el que solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional, la conformación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional; con voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: *"la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"*;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que *"es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone, *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias, extraordinarias, entre otras. Según lo señalado en el artículo 68° en las Sesiones Ordinarias el pleno sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, de acuerdo al correspondiente Cronograma Anual. A su vez, de acuerdo al artículo 69°, el Pleno es convocado a Sesiones Extraordinarias a solicitud de un tercio del número legal de Miembros del Consejo Regional o a convocatoria directa del Presidente, el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven. En caso de no ser convocada por el Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, podrá hacerlo el Vicepresidente de la Mesa Directiva, previa comunicación escrita dirigida al Consejero Delegado"*. Además debe considerarse que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60° *las sesiones del Consejo Regional, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional*. Finalmente en el artículo 71° se dispone que *"el Consejo Regional podrá declararse en sesión reservada cuando en su agenda deba tratar: a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional, b) Asuntos que puedan comprometer estrategias de desarrollo económico, social o políticas internas del Gobierno Regional, c) Asuntos que puedan afectar el derecho a la intimidad individual o familiar de las personas, d) Asuntos que estén protegidos por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, e) Asuntos que puedan implicar un pronunciamiento previo de autoridad competente sobre un proceso o procedimiento administrativo regulado, f) Otros asuntos considerados por el Pleno. Lo tratado en sesión reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo del pleno de considerarlo necesario"*;

Que, según el Pedido presentado por la Mesa Directiva, solicita al Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2017;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2017, según la siguiente programación:

1°	Sesión: miércoles	18 de enero
2°	Sesión: miércoles	01 de febrero
3°	Sesión: miércoles	01 de marzo
4°	Sesión: miércoles	05 de abril
5°	Sesión: miércoles	03 de mayo
6°	Sesión: miércoles	07 de junio
7°	Sesión: miércoles	05 de julio
8°	Sesión: miércoles	02 de agosto
9°	Sesión: miércoles	06 de setiembre
10°	Sesión: miércoles	04 de octubre
11°	Sesión: miércoles	08 de noviembre
12°	Sesión: miércoles	06 de diciembre

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



Gobierno Regional Cajamarca
Consejo Regional

Dr. Jhoany Eduardo Barrantes Herrera
Consejero Delegado
Pete. del Consejo Regional

